

RESOLUCION N° 22122

VISTO:

El expediente CO-0062-01495165-1 (FOC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una vivienda colectiva con local comercial ubicada en Av. Aristóbulo del Valle N° 7.698, esquina con calle Ayacucho, Distrito C2c, que presenta varias faltas a la reglamentación, algunas de las cuales están en condiciones de ser subsanadas.

Que, existen en las presentes actuaciones informes de dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, que consideran factible acceder a lo solicitado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en Avenida Aristóbulo del Valle N° 7.698, Nomenclatura Catastral: Manzana 76240 - Parcela 722 - Padrón 39097 - Partida Inmobiliaria 1011051273820000 - Distrito C2c.

Art. 2º: Previo a lo dispuesto en el artículo precedente el solicitante deberá acondicionar la edificación de modo de dar cumplimiento al Art. 4.11.4 - Desagües de techos, azoteas y terrazas, al Art. 3.3.10 - Salientes permitidas y no permitidas sobresalir fuera de la Línea Municipal, de la Ordenanza N° 7.279/76, al Factor de Impermeabilización del Suelo – F.I.S., de la Ordenanza N° 11.748, el que podrá compensarse por medio de retardadores hídricos y a la Cinta Verde determinada por la Ordenanza N° 11.610.

Art. 3º: Exímase a la propiedad citada en el artículo 1º del cumplimiento del Art. 3.4.0 - Medios de iluminación y ventilación natural, de la Ordenanza N° 7.279/76, siempre que se incorporen medios mecánicos de ventilación en los locales que no cuentan con ventilación alguna y se de cumplimiento al Art.

RESOLUCION N° 22122

4.13.1 de la Ordenanza N° 7.279/76 -Chimeneas o conductos para evacuar humos o gases de combustión, fluidos calientes, tóxicos, corrosivos o molestos.

Art. 4°: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso, se cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al Colegio profesional que corresponda.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de diciembre de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller